

# ETAPA 1

## PREVIA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

ESTRACIO  
EN EL ANCO

ESTRACIO  
EN EL ANCO

ESTRACIO  
EN EL ANCO

ESTRACIO  
EN EL ANCO

ESTRACIO  
EN EL ANCO

## GUÍA NORMATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

### ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador promueve cambios a nivel normativo respecto de la participación ciudadana, instituyéndola como eje transversal en su contenido y creando para ello la Función de Transparencia y Control Social.

Los Gobiernos Parroquiales tenemos entre nuestras atribuciones la de implementar procesos de formación, para el pleno ejercicio de los derechos de participación ciudadana y con ello ser garantistas del derecho de acceso a la información con inclusión de los diferentes actores sociales.

Con la finalidad de contribuir a la participación efectiva de la ciudadanía en la elaboración de los presupuestos en el Gobierno Parroquial Rural de Anconcito crea la “Guía normativa para la construcción del presupuesto participativo”

### NORMATIVA APLICABLE A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador determina “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para” [...] numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.”

El Art 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a los presupuestos participativos como, el proceso mediante el que las ciudadanas y ciudadanos de forma individual o a través de organizaciones sociales (barrios, ciudadelas, comunas, asociaciones, gremios, entidades de hecho y de derecho) contribuyen de manera voluntaria en la toma de decisiones de los Presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y delegadas.

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 65 al referirse a las Competencias exclusivas.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen [...] b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales [...]

La misma norma ibídem señala en el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural [...]f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación [...]

#### QUIENES INTERVIENEN EN LA CONSTRUCCIÓN COMO RESPONSABLES

NIVEL POLÍTICO DEL GAD.- define el equipo político y técnico encargado del proceso, convoca en los tiempos a los miembros de la ciudadanía (Asamblea local, consejo de planificación y organizaciones de hecho y de derecho que constan en el registro de Organizaciones del Gobierno Parroquial)

NIVEL POLÍTICO Y TÉCNICO.- definen el proceso, los criterios de priorización, criterios de distribución, fases, procedimientos, plazos, fechas y responsables

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Participan en las convocatorias realizadas por el Ejecutivo del Gobierno Parroquial, forman mesas de trabajo donde evalúan la gestión anterior, identifican los problemas y necesidades junto a los delegados y equipo técnico del GAD, debaten sobre el uso de los recursos del Estado, considerarán que la asignación de los recursos en los diferentes programas y proyectos se haga conforme a las prioridades del Plan de Desarrollo y

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Ordenamiento Territorial, así como identifican posibilidades de financiamiento de acuerdo a la propuesta presentada en el PDYOT

Tal como lo establece el Art. 64 de la misma Ley Orgánica de Participación Ciudadana, lo construyen las diferentes instancias de participación local (Máxima Instancia de Participación Ciudadana a través de Asambleas Parroquiales - Consejo de Planificación – Asamblea Local y la comunidad en general.

### TIEMPOS Y CICLOS DEL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## ETAPA 1 ENTRE ENERO Y MARZO DEL 2024 – PREVIA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>1. PREVIA – ORGANIZACIÓN</b>	Considera la fase anterior a la elaboración del presupuesto participativo y la difusión y motivación de la ciudadanía	Trabajo de coordinación al interior del GAD <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de equipo político y técnico encargado del proceso.</li> </ul>	Nivel político del GAD
		Definición del proceso del Presupuesto Participativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de política institucional para la formulación del presupuesto participativo;</li> <li>Criterios de priorización;</li> <li>Criterios de distribución;</li> <li>Fases, procedimiento, plazos, fechas, y responsables.</li> </ul>	Nivel político y técnico del GAD
		Organización de la información: <ul style="list-style-type: none"> <li>Selección y procesamiento de la información a ser entregada a los actores del presupuesto participativo;</li> <li>Presentación de la información.</li> </ul>	Nivel técnico del GAD
		Socialización y convocatoria para el proceso de Presupuesto Participativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de medios informativos;</li> <li>Convocatoria: El GAD convocará prioritariamente a los representantes de la Asamblea Ciudadana Local y/o representantes de organizaciones sociales y grupos de atención prioritaria, procurando que exista representación territorial y social;</li> <li>Conformación del grupo ciudadano que trabajará en el presupuesto participativo, (con representación de ACL, social, territorial y grupos de atención prioritaria);</li> <li>Elaboración y o aplicación del Reglamento para el presupuesto participativo.</li> </ul>	Sistema de Participación Ciudadana
		Acuerdo para la realización del presupuesto participativo: En un Acta se establecerá los acuerdos para la realización el Presupuesto Participativo, entre el GAD y la ciudadanía.	Autoridades del territorio (provincial, cantonal y parroquial)

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

## ETAPA 2 ENTRE MARZO Y JUNIO DEL 2024 – INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
2. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Implica un proceso de traspaso de información, capacitación y sensibilización.	Coordinación y articulación con otras instituciones (SENPLADES, CONGOPE, AME, CO- NAGOPARE, etc.)	Nivel político
		Capacitación sobre el proceso de presupuesto participativo, a los diferentes niveles de gobierno, a los técnicos y a la ciudadanía: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre los PDyOT y presupuestos participativos;</li> <li>• Funcionamiento del presupuesto participativo;</li> <li>• Normativa para la elaboración;</li> <li>• Mecanismo de asignación de presupuesto prevista por territorios y por temas;</li> <li>• Cronograma de formulación y aprobación del presupuesto participativo.</li> </ul>	Nivel político y técnico Sistema de Participación

## ETAPA 3 ENTRE JULIO Y AGOSTO – MESAS DE TRABAJO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
3. DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO	Implica un trabajo conjunto de los equipos político y técnico del GAD con la ciudadanía en talleres deliberativos.  Se debe involucrar a todos los actores del territorio	Primer momento de talleres: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la visión y objetivos del desarrollo (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial);</li> <li>• Evaluación de la gestión anterior;</li> <li>• Estimación de ingresos.</li> </ul>	Sistema de Participación Ciudadana Nivel político y técnico
		Segundo momento de talleres: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de recursos y potencialidades en el territorio;</li> <li>• Identificación y análisis de problemas y necesidades;</li> <li>• Presentación de propuestas de acción.</li> </ul>	Ciudadanía Apoyo del nivel técnico del GAD
		Tercer momento de talleres, Priorización del gasto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicación de los criterios para la priorización;</li> <li>• Instalación de las mesas de diálogo y de otros mecanismos participativos;</li> <li>• Identificación de posibilidades de financiamiento de las pro-uestas priorizadas;</li> <li>• Devolución de la información resumida y ordenada a la ciudadanía.</li> </ul>	Ciudadanía Apoyo del nivel técnico del GAD

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIU  
EN ELANCO

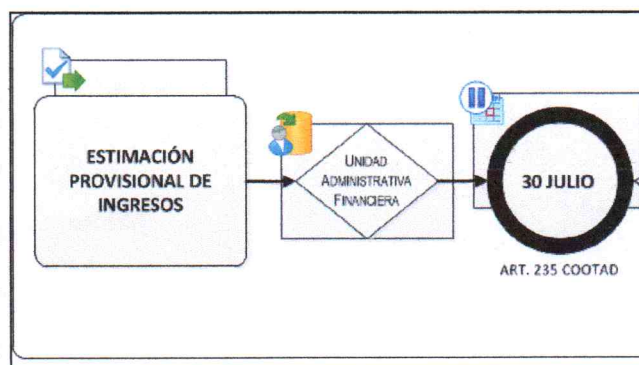
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

La Unidad Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado, realiza una estimación para el próximo año (ejercicio fiscal); debe realizarlo hasta el 30 de julio.

La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.



## PASO 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PRIORIZACIÓN DEL GASTO

Conociendo los ingresos estimados de inversión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural deberá instalar mesas temáticas en función de las competencias establecidas en el COOTAD y explicar claramente los criterios de priorización.

Las prioridades de gasto se establecerán desde las asambleas parroquiales o sugerencias de las Comisiones del GAD Parroquial, Asamblea Local Ciudadana y del Consejo de Planificación de acuerdo al sistema de participación establecido en la parroquia, las decisiones que aquí se tomen serán acogidas por el Gobierno parroquial siempre que se disponga de los recursos necesarios.

La asamblea parroquial, considerando el límite presupuestario, definirá las prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el presidente del Gobierno Parroquial e incorporadas en el anteproyecto de presupuesto, El GAD Parroquial decide previamente que porcentaje de su presupuesto será acordado con la ciudadanía y los criterios que será acordado con la ciudadanía.

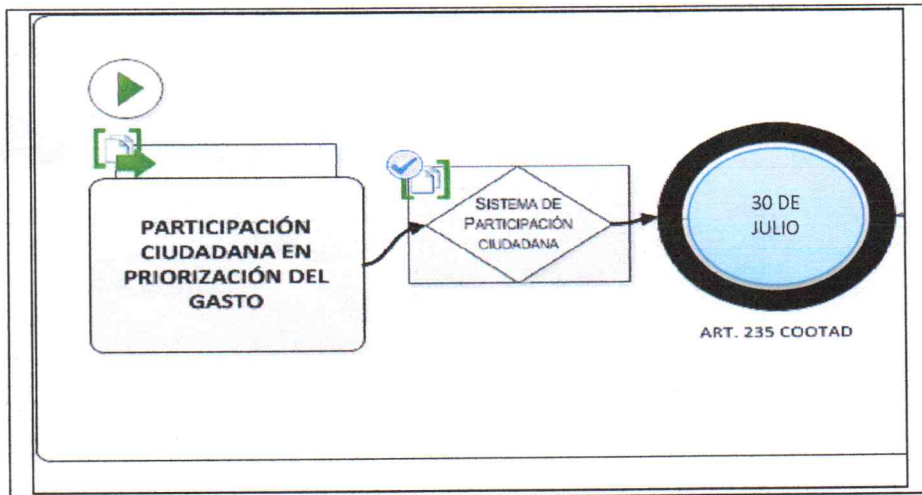
**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

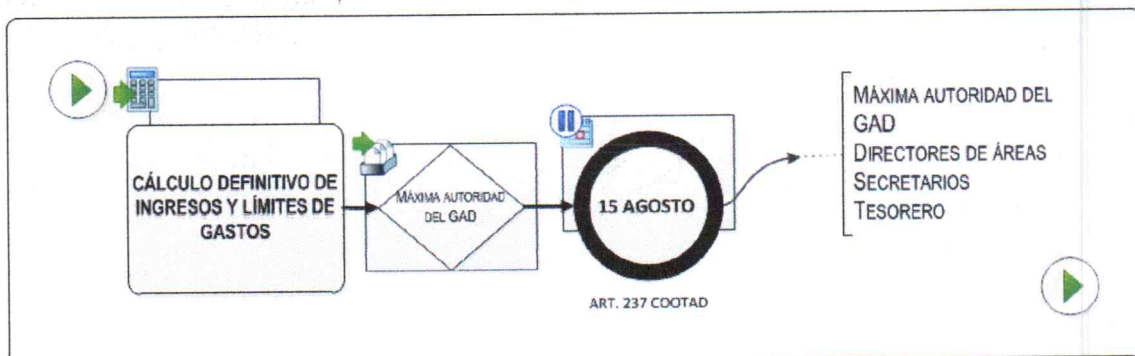
**ESPACIO  
EN BLANCO**



**NOTA:** RECORDAR QUE SE DEBE PRESENTAR HASTA ESA FECHA EL ACTA, SE RECOMIENDA REALIZAR HASTA EL 15 DE JULIO.

### PASO 3: CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTOS

En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local parroquial, con la



asesoría necesaria desde el punto de vista técnico como económico, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos hasta el 15 de Agosto de cada año, éste límite de gastos le permitirá formular proyectos.

## ETAPA 4 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	Implica la consolidación de resultados del proceso participativo, elaboración de la proforma presupuestaria y aprobación del presupuesto	Elaboración del ante proyecto del presupuesto a partir de los insumos obtenidos en las mesas de trabajo con la participación de la ciudadanía.	Sistema de Participación Diferentes niveles de gobierno
		Presentación del ante proyecto al Sistema de Participación Ciudadana.	
		Aprobación del presupuesto por las instancias correspondientes (Legislativo y Ejecutivo).	

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Plan operativo anual.- El responsable del manejo financiero del gobierno parroquial deberá preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, la tesorería deberá documentar todos los planes, programas, proyectos y actividades.

#### PASO 4: SISTEMATIZACIÓN

El GAD se encarga de sistematizar los acuerdos a los que se llegó en los espacios de diálogo con la ciudadanía. Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios del gobierno parroquial deberá ser presentado a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

#### PASO 5: PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

El equipo técnico del GAD diseña una primera própuesta que identifica la distribución en inversión general del presupuesto; deberán presentar ante el ejecutivo del GAD PARROQUIAL hasta el 20 de octubre.



## PASO 6: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a lo que establece el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- El anteproyecto se pone en conocimiento de la Máxima Instancia de Participación Ciudadana (SPC; el cual emitirá una resolución de conformidad del anteproyecto de presupuesto y será también presentado al Consejo de Planificación Local.

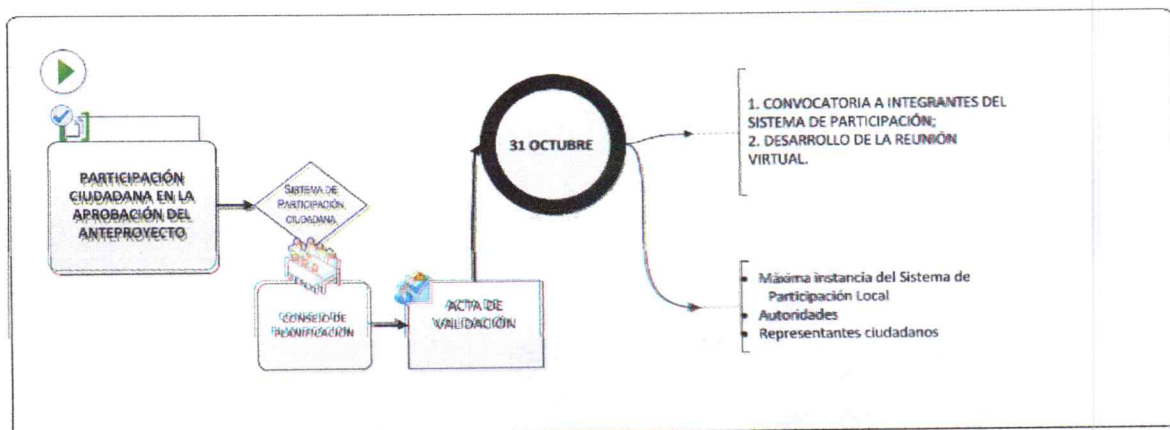
La resolución de dicho organismo, máxima instancia de participación ciudadana, se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

De acuerdo a lo que establece el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

## PASO 7: PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO

Una vez que ya se ha definido el anteproyecto, considerando los ajustes identificados, se entregará al legislativo del GAD, denominándose Proyecto de Presupuesto; debe realizarse hasta el 31 de octubre.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

## PASO 8: ANÁLISIS DE INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO

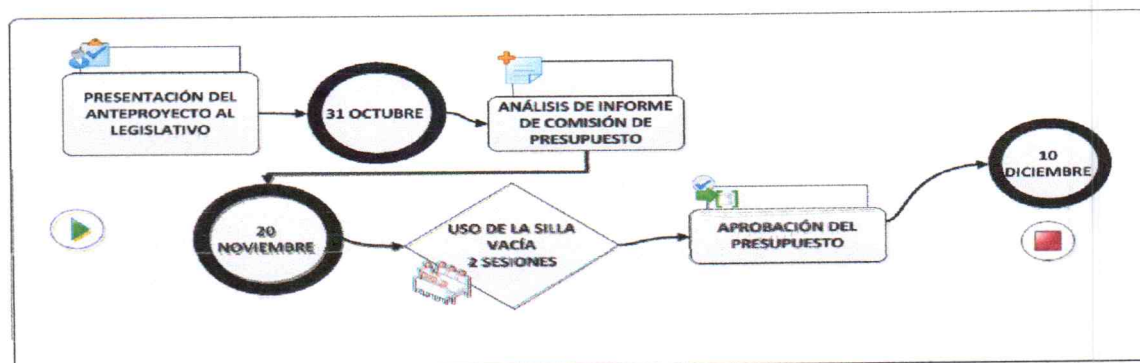
El legislativo lo recibe y entrega a la comisión de presupuesto del GAD, la cual emitirá un informe hasta el 20 de noviembre. Sugerencia de acción ciudadana. De acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 244.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

## PASO 9: APROBACIÓN

En caso de haber observaciones deberán analizarse en dos debates y deberá aprobarse hasta el 10 de diciembre. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

## ETAPA 5 TODO EL AÑO VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
5. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO	Implica la validación por parte del Sistema de Participación Local al presupuesto aprobado; así como el seguimiento a la ejecución.	Socialización y publicación del presupuesto participativo aprobado, por cada nivel de gobierno.  Vigilancia y seguimiento ciudadano a la ejecución del presupuesto participativo.	Equipo mixto a conformar (GAD y ciudadanía).

### OTRAS ETAPAS A CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

Limitaciones del legislativo.- Los vocales del gobierno autónomo descentralizado no podrán aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo, sean estos de saldos de partidas, ingresos nuevos provenientes de liquidaciones o asignaciones del Ministerio de Finanzas.

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

#### PUBLICACIÓN:

El GAD publicará, a través de su página web y de los medios más adecuados de acuerdo a la realidad territorial, el documento de presupuesto aprobado para el seguimiento de los programas y proyectos por parte de los actores interesados y de la ciudadanía en general.

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

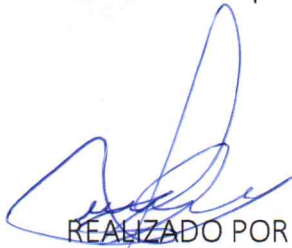
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo que dispone el Art. 312 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Parroquiales así como los demás niveles de Gobiernos, ante el incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.



REALIZADO POR

Anthony Santiago Limón Orrala

**Técnico de Planificación y dirección Estratégica**

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO